

ACTA NÚMERO 88 OCHENTA Y OCHO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, POR SUS SIGLAS ASTEPA, CELEBRADA EL DÍA 15 QUINCE DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS DEL INSTRUMENTO DE CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO, DE FECHA 11 ONCÉ DE JULIO DE 2007.

En esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 09:41 nueve horas con cuarenta y un minutos del día 15 quince de Marzo de 2022 dos mil veintidós, en términos de los Artículos 3, 9, 22, 23 y demás relativos del instrumento de creación de éste Organismo, citado en el proemio de la presente acta, previa convocatoria realizada por el C. MIGUEL ANGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de este Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, por sus siglas ASTEPA, en la sala de juntas del Organismo Operador, ubicada en la finca marcada con el número 60, de la calle González Gallo, en esta ciudad, se reunieron: el C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Consejo Directivo de este Organismo; el C. José Luis Gómez Martín, Secretario de este Consejo Directivo y Director General de ASTEPA; el C. Oswaldo González Martín, en Representación de Sindicatura Municipal; el C. Oscar Ornelas Martín, la C. Karina González Pérez, la C. María Dolores Aceves González, la C. Beatriz Plascencia Ramírez, el C. Arturo Pérez Martínez, la C. Susana Jaime Mercado, la C. Julianne Harlent Mariat Alvarado Alvarado, todos integrantes de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; el C. José de Jesús Landeros Cortés, Titular del Órgano Interno de Control; el C. Jaime Aceves Plascencia, Jefe de Ecología y Medio Ambiente; el C. Jairo Lomelí Pulido, Coordinador de Delegaciones; la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, en Representación de la Secretaría de Planeación (SEPLAN); el C. Gustavo de la Torre de Loza, Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); el C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez, en Representación del Centro Universitario de los Altos (CUALTOS); el C. J. Armando González Rivera, Representante del Consejo Técnico; el C. José Saúl Ayala Carvajal, en Representación de la Comisión Estatal del Agua (CEA); y el C. Diego Padilla Sánchez, Representante del Colegio de Arquitectos de los Altos de Jalisco A.C.; quienes integran el Consejo Directivo de este Organismo. Lo anterior, para llevar a cabo la 88 ochenta y ocho SESIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo Directivo, correspondiente al día 15 quince de Marzo de 2022 dos mil veintidós, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Verificación de Quórum y declaración de apertura.
- III. Propuesta del Orden del día y en su caso aprobación.
- IV. Lectura del Acta de la sesión anterior, y en su caso aprobación.
- V. Solicitud de autorización para otorgar una prórroga al plazo de ejecución de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.
- VI. Clausura.

I- LISTA DE ASISTENCIA.

A continuación el C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Consejo Directivo de este Organismo, en términos de lo establecido en el Artículo 22 del instrumento de creación del Organismo, le solicitó al C. José Luis Gómez Martín, Secretario del Consejo, verificar la lista de asistencia de los integrantes del Consejo Directivo de ASTEPA y verificación de quórum, por lo que el Secretario en uso de la voz, nombró lista de asistencia y una vez hecho lo anterior, informó al Presidente del Consejo que asisten los siguientes ciudadanos integrantes de dicho Consejo: el C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Consejo Directivo de este Organismo; el C. José Luis Gómez Martín, Secretario de este Consejo Directivo y Director General de ASTEPA; el C. Oswaldo González Martín, en Representación de Sindicatura Municipal; el C. Oscar Ornelas Martín, la C. Karina González Pérez, la C. María Dolores Aceves González, la C. Beatriz Plascencia Ramírez, el C. Arturo Pérez Martínez, la C. Susana Jaime Mercado, la C. Julianne Harlent Mariat Alvarado Alvarado, todos integrantes de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; el C. José de Jesús Landeros Cortés, Titular del Órgano Interno de Control; el C. Jaime Aceves Plascencia, Jefe de Ecología y Medio Ambiente; el C. Jairo Lomelí Pulido, Coordinador de Delegaciones; la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, en Representación de la Secretaría de Planeación (SEPLAN); el C. Gustavo de la Torre de Loza, Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); el C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez, en Representación del Centro Universitario de los Altos (CUALTOS); el C. J. Armando González Rivera, Representante del Consejo Técnico; el C. José Saúl Ayala Carvajal, en Representación de la Comisión Estatal del Agua (CEA); y el C. Diego Padilla Sánchez, Representante del Colegio de Arquitectos de los Altos de Jalisco A.C.

Yolanda Ramirez

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

II- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y DECLARACIÓN DE APERTURA.

Acto seguido en uso de la voz, el Secretario del Consejo, informa al Presidente del Consejo que con la asistencia de 19 diecinueve de los 26 veintiséis integrantes del Consejo Directivo existe quórum, lo anterior según lo establece el Artículo 22 párrafo tercero, del instrumento de creación de este Organismo; por lo que el Presidente del Consejo declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que ahí se tomen.

III- PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

Acto seguido y en uso de la voz el Presidente del Consejo Directivo solicitó al Secretario del Consejo dar lectura al orden del día; una vez que el Secretario dio lectura del orden del día, el Presidente del Consejo, sometió a votación la aprobación del mismo, el cual se aprobó por unanimidad, con 17 diecisiete votos a favor, de los 19 diecinueve integrantes del Consejo Directivo presentes con derecho a voto. Por lo cual se tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 17 DIECISIETE VOTOS A FAVOR, DE LOS 19 DIECINUEVE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 88 OCHENTA Y OCHO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ASTEPA, DE FECHA 15 QUINCE DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINDÓS.

Siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se incorpora la C. Irma Yolanda García Gómez, Regidora de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos.

IV- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y EN SU CASO APROBACIÓN.

A continuación en uso de la voz el Presidente del Consejo continúa con el siguiente punto del orden del día, la lectura del acta de la sesión anterior, y en su caso aprobación, y cede el uso de la voz al Secretario, quien informa que el acta les fue enviada vía correo electrónico para su revisión y visto bueno, por lo que propone omitir la lectura de la misma, y de no tener observaciones e inconveniente se proceda a la firma del acta.

Acto seguido el Presidente del Consejo sometió a votación la aprobación del contenido del Acta número 87 ochenta y siete, del pasado 11 once de Marzo del 2022 dos mil veintidós, y la omisión de su lectura; mismo que se aprobó por unanimidad, con 18 dieciocho votos a favor de los 20 veinte integrantes del Consejo Directivo presentes con derecho a voto. Por lo cual se tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 18 DIECIOCHO VOTOS A FAVOR DE LOS 20 VEINTE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO 87 OCHENTA Y SIETE, DE FECHA 11 ONCE DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, ASÍ COMO LA OMISIÓN DE LA LECTURA DE LA MISMA, LA CUAL SE FIRMÓ EN LA PRESENTE REUNIÓN POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO.

V- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

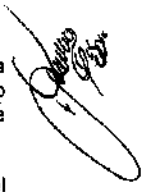
Siendo las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos, se incorpora a la reunión la C. Mireya Franco Barba, Regidora de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos.

En uso de la voz el Presidente del Consejo Directivo continúa con el siguiente punto del orden del día la solicitud de autorización para otorgar una prórroga al plazo de ejecución de la obra denominada Construcción de una Planta Tratadora de Aguas Residuales en la Delegación de Pegueros, municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; y cede el uso de la voz al Secretario del Consejo para presentar el punto.

El Secretario del Consejo, solicitó la intervención del C. Carlos Agredano Díaz, Coordinador Jurídico de ASTEPA, para presentar el punto:

El licenciado Carlos Agredano Díaz, previamente hizo una referencia a la reunión ordinaria número 87 de este Consejo Directivo de fecha 11 once de Marzo del 2022; en la cual se solicitó en el punto número V del orden del día la autorización para otorgar una

Yolanda Ramirez



prorroga al plazo de ejecución de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, del 17 de Marzo de 2022 al 31 de Mayo de 2022, equivalente a 76 días naturales; y en donde se acordó agendar la presente reunión extraordinaria para presentar las propuestas con los escenarios completos.

Continuando con el uso de la voz el C. Carlos Agredano Díaz, presentó el fundamento legal en base a la Ley de Obra Pública, y mencionó que la obra cuenta con varias deficiencias; el contrato que se celebró con la Empresa Constructora establece la aplicación de sanciones e incluso la rescisión del contrato, y comentó que el contrato no puede estar sobre la Ley.

Así mismo, el C. Carlos Agredano Díaz, comentó que en la décima quinta cláusula del contrato de referencia se establecen entre otras, las retenciones y penas convencionales, como la pena por incumplimiento, pena por atraso en la entrega, pena por atraso en el finiquito; etc., y mencionó que se tiene un 40% de ejecución del calendario de la obra, por lo que se podría comenzar a sancionar a la constructora por dichos incumplimientos.

El C. Carlos Agredano Díaz, mencionó que se podría avanzar en el porcentaje de obra civil, ya que los detalles importantes ya están resueltos; y que si en 30 días antes de la terminación del contrato no han avanzado y continúan con los atrasos, se podría rescindir el contrato como lo marca la Ley, pero que es necesario que primero se ejecuten las medidas de apremio previstas en el contrato y la ley, y en el extremo rescindir el contrato haciendo efectiva la fianza.

El C. Oswaldo González Martín, preguntó ¿Si la otra parte ya tiene conocimiento, o la solicitud es unilateral?; a lo que el C. Carlos Agredano Díaz, respondió: que la Empresa Constructora es quien solicitó la prórroga, aunque la parte que ellos como Empresa no conocen es que el Organismo puede conceder la prórroga pero con condiciones, dando los tiempos y si hay incumplimiento se aplicarían las sanciones.

El C. Oswaldo González Martín, comentó que debe quedar todo bien especificado y claro, ya que para llegar a una rescisión se deben agotar todas las instancias, y mencionó que se debe considerar que mientras no se resuelva, no se puede licitar con ninguna otra Empresa.

El C. Carlos Agredano Díaz, comentó que se cuenta con bitácoras, notas, oficios, correos, solo falta aplicar las sanciones.

El C. Gustavo de la Torre de Loza, comentó que en la prórroga se especifique y que quede plasmado que de no cumplir se estaría realizando la rescisión.

El C. Diego Padilla Sánchez, preguntó ¿Si ya tuvieron acercamiento con la Auditoría?, para que después no haya observaciones para todo el Consejo que son quienes están aprobando continuamente, y comentó que considera que en este caso no ve justificable la solicitud como ya lo había comentado anteriormente.

El C. Carlos Agredano Díaz, comentó que basándose en la Ley, se debió haber sancionado desde el principio, y que lo que se ha venido haciendo ha sido actuando de buena fe, sin ningún dolo; e informó que si se han tenido pláticas con la Auditoría a través de la Tesorería Municipal en cuanto al tema del primer adendum modificatorio, e informó que la Auditoría si puede observar e incluso amonestar; ahorita estamos parados en un escenario de rescindir o prórroga.

Siendo las 10:15 diez horas con quince minutos el Presidente del Consejo informa que se tiene que retirar, y menciona que su voto es a favor de otorgar la prórroga tal como lo menciona la solicitud en este punto.

El Secretario del Consejo menciona que de acuerdo al Artículo 21 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), se especifica que las funciones del Presidente del Consejo en el caso de las ausencias del Presidente serán suplidas por el Secretario del Consejo, y las de éste, por su respectivo suplente; por lo anterior en su calidad de Presidente del Consejo, solicita la aprobación de los integrantes del Consejo para que el C. José de Jesús Landeros Cortés, Titular del Órgano Interno de Control, tome el cargo de Secretario del Consejo en la presente reunión, mismo que se aprueba por unanimidad con 19 votos a favor de los 20 integrantes del Consejo presente. Por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 19 DIECINUEVE VOTOS A FAVOR DE LOS VEINTE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES, QUE EL C. JOSÉ DE JESÚS LANDEROS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TOMA EL CARGO DE SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA), EN LA PRESENTE REUNIÓN.

En uso de la voz la C. Beatriz Plascencia Ramírez, sugiere que de una vez se apruebe el tiempo que realmente requiere la Empresa Constructora para concluir la obra; a lo que el C. Carlos Agredano Díaz, informó que la Empresa es quien está solicitando ese tiempo.

Volanda Ramirez



El C. J. Armando González Rivera, preguntó ¿Si ASTEPA cuenta con un calendario?, ya que nosotros tenemos que contribuir a que esto se agilice, ahora la pelota está de nuestro lado, por lo que se debe generar un compromiso; y sugiere que se tenga una idea de cuánto tiempo se requiere para el procedimiento de apremiar, sancionar, o rescindir; a lo que el C. Carlos Agredano Díaz, comentó que de acuerdo al calendario de obra se debe dejar evidencia de que se está apremiando, debemos tener un calendario interno, llevando bitácora, y se debe considerar que el tiempo máximo es de 30 días antes de la terminación del contrato.

Siendo las 11:20 once horas con veinte minutos el C. J. Armando González Rivera, comentó que se debe retirar, por lo que antes de hacerlo se procede a la votación del punto.

Acto seguido el C. José Luis Gómez Martín, en su calidad de Presidente del Consejo somete a votación la solicitud de autorización para otorgar una prórroga al plazo de ejecución de la obra denominada Construcción de una Planta Tratadora de Aguas Residuales en la Delegación de Pegueros, municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en los términos propuestos; y se aprueba por mayoría con 18 dieciocho votos a favor de: el C. José Luis Gómez Martín, en su calidad de Presidente del Consejo, el C. Oswaldo Gómez Martín, el C. Oscar Ornelas Martín, la C. Karina González Pérez, María Dolores Aceves González, Beatriz Plascencia Ramírez, Arturo Pérez Martínez, Irma Yolanda García Gómez, la C. Mireya Franco Barba, la C. Susana Jaime Mercado, la C. Julianne Harlent Mariat Alvarado Alvarado, el C. Jaime Aceves Plascencia, el C. Jairo Lomelí Pulido, la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, el C. Gustavo de la Torre de Loza, el C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez, el C. J. Armando González Rivera, el C. Diego Padilla Sánchez, y 1 una abstención de: el C José Saúl Ayala Carvajal, de los 20 veinte integrantes del Consejo Directivo presentes, por lo que se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 18 DIECIOCHO VOTOS A FAVOR DE: EL C. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL C. OSWALDO GÓMEZ MARTÍN, EL C. OSCAR ORNELAS MARTÍN, LA C. KARINA GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES ACEVES GONZÁLEZ, BEATRIZ PLASCENCIA RAMÍREZ, ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ, IRMA YOLANDA GARCÍA GÓMEZ, LA C. MIREYA FRANCO BARBA, LA C. SUSANA JAIME MERCADO, LA C. JULIANNE HARLENT MARIAT ALVARADO ALVARADO, EL C. JAIME ACEVES PLASCENCIA, EL C. JAIRO LOMELÍ PULIDO, LA C. YOLANDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, EL C. GUSTAVO DE LA TORRE DE LOZA, EL C. EDGAR MARIANO PADILLA GUTIÉRREZ, EL C. J. ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA, EL C. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ, Y 1 UNA ABSTENCIÓN DE: EL C JOSÉ SAÚL AYALA CARVAJAL, DE LOS 20 VEINTE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA SELIV ASOCIADOS S.A. DE C.V.

SEGUNDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 18 DIECIOCHO VOTOS A FAVOR DE: EL C. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL C. OSWALDO GÓMEZ MARTÍN, EL C. OSCAR ORNELAS MARTÍN, LA C. KARINA GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES ACEVES GONZÁLEZ, BEATRIZ PLASCENCIA RAMÍREZ, ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ, IRMA YOLANDA GARCÍA GÓMEZ, LA C. MIREYA FRANCO BARBA, LA C. SUSANA JAIME MERCADO, LA C. JULIANNE HARLENT MARIAT ALVARADO ALVARADO, EL C. JAIME ACEVES PLASCENCIA, EL C. JAIRO LOMELÍ PULIDO, LA C. YOLANDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, EL C. GUSTAVO DE LA TORRE DE LOZA, EL C. EDGAR MARIANO PADILLA GUTIÉRREZ, EL C. J. ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA, EL C. DIEGO PADILLA SÁNCHEZ, Y 1 UNA ABSTENCIÓN DE: EL C JOSÉ SAÚL AYALA CARVAJAL, DE LOS 20 VEINTE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR 76 SETENTA Y SEIS DÍAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

POR LO QUE DEBE DE PRESENTAR UN NUEVO PROGRAMA DE OBRA CONTEMPLANDO LA FECHA DE TERMINACIÓN ANTES MENCIONADA.

TERCERO: SE AUTORIZA AL DIRECTOR DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, Y SUS ANEXOS EN LOS TÉRMINOS DEL ADENDUM QUE A CONTINUACION SE INSERTA:

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO POR TIEMPO DETERMINADO, NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021 que en términos de lo previsto por los artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios así como los numerales 125, 127 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, celebran por una parte el organismo público

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page.]

[Handwritten signature 'Yolanda Ramirez' and other initials on the right side of the page.]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a prominent 'OK' mark.]

descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, representado en este acto por el L.A. JOSÉ LUIS GOMEZ MARTIN, en su calidad de DIRECTOR GENERAL, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como ASTEPA y por la otra parte la persona moral denominada SELIV ASOCIADOS S.A. DE C.V., representada en este acto por la ING. MIRNA AIDEE AVILES MIS, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, a quien en lo sucesivo se le denominará como EL CONTRATISTA de conformidad con las siguientes declaraciones, antecedentes y cláusulas

DECLARACIONES:

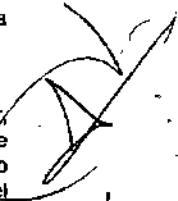
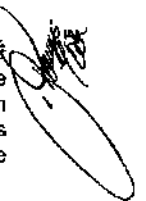
1. ASTEPA, declara a través de su Director General:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, tal y como consta en el acuerdo del Ayuntamiento número 294-2007/2009, tomado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, bajo acta de sesión ordinaria número 18 dieciocho, con Registro Federal de Contribuyentes ASM071115MUZ.
- b) Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y por lo tanto facultades legales para contratar y obligarse en los términos de este contrato, así como del artículo 8 fracción XXVIII, del acuerdo antes mencionado.
- c) Estar legalmente representado en este acto por su DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL el L.A. JOSÉ LUIS GOMEZ MARTIN, según consta en el nombramiento hecho a su favor en sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicho Organismo, bajo el acta número 83 ochenta y tres, de fecha 08 ocho de Octubre de 2021 dos mil veintiuno, quien comparece a la celebración de este acto, en términos de las fracciones II y VII del artículo 31 del acuerdo antes mencionado en el inciso a), en pleno uso y goce de las facultades que éste le otorga, y sin que dichas facultades le hayan sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- d) Tener como su domicilio legal en la finca marcada con el número 60 Sesenta de la AVENIDA GONZALEZ GALLO, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, conforme al artículo 3 del multicitado acuerdo de creación del organismo.
- e) Tener entre otras facultades y obligaciones la de planear, estudiar, proyectar, construir, aprobar, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales así como su reúso y recirculación, en los términos de las leyes estatales y federales de la materia, lo anterior con fundamento en las fracciones I, XLII, y XLIV del artículo 7 de su reglamento y 8 del acuerdo de creación del organismo operador de "ASTEPA".

2. EL CONTRATISTA declara a través de su Administrador General Único:

- a) Ser una Persona Moral legalmente constituida lo cual se acredita mediante escritura pública número 2072, suscrita ante la fe de la Lic. Sara Elisa Ortega Garnica, Notario Público número 11 de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco.
- b) Estar legalmente representada en este acto por la C. MIRNA AIDEE AVILES MIS en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, lo cual se acredita mediante escritura pública número 2072, suscrita ante la fe de la Lic. Sara Elisa Ortega Garnica, Notario Público número 11 de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco, lo anterior sin que dichas facultades hubiesen sido revocadas ni modificadas de alguna forma.
- c) Que tiene su domicilio legal en la finca marcada con el número 5685 Int. 105 de la Avenida Juan Sebastián Bach, en la colonia Residencial la Estancia, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, con Código Postal 45030.
- d) Que está registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes SAS130624961 y que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los requerimientos solicitados por el organismo.
- e) Que no se encuentra inhabilitado y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones o procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública o de una entidad de carácter Federal, Estatal o Municipal.

Yolanda Ramirez



- f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, el contenido de las bases materia del presente instrumento jurídico, así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "ASTEPA" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

- g) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.
- h) Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, lo que acredita con documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

3. De manera conjunta ASTEPA y EL CONTRATISTA declaran:

- a) Que es de su interés suscribir el presente convenio modificatorio del contrato de Licitación Pública de carácter Nacional para contratar obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado número 01/2021 materia del presente instrumento, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO" de conformidad a los requisitos, técnicos, económicos y legales, previstos en la convocatoria de la Licitación.
- b) Que en el expediente de dicha licitación, obran los documentos que acreditan la identidad de EL CONTRATISTA, su propuesta técnica y económica y aquellos que lo acreditan como la mejor propuesta a criterio de ambos comités en la Licitación referida en el inciso anterior. Ambas partes se reconocen el carácter con que sus comparecientes firman el presente instrumento legal.
- c) Que aceptan el contrato, su adendum y convenios modificatorios, las especificaciones para la ejecución de los trabajos de una planta de tratamiento, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.
- d) Que conocen y aceptan todos y cada uno de los términos establecidos en el presente instrumento, las bases de la Licitación y sus anexos y por lo tanto los términos y condiciones ahí previstos.

ANTECEDENTES:

- 1. Con fecha 12 DE FEBRERO DE 2021, ASTEPA y EL CONTRATISTA formalizaron el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO POR TIEMPO DETERMINADO, NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, de fecha 12 de Febrero de 2021, y sus anexos cuyo objeto señalado en la cláusula PRIMERA del mismo, es la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS, MUNICIPIO ED TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.
- 2. En la cláusula TERCERA del contrato antes mencionado, se estipuló como plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato, 167 ciento sesenta y siete días naturales, del 15 de Febrero de 2021 al 31 de Julio de 2021, asimismo, se señaló que la ejecución de los trabajos debería realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos.
- 3. En la cláusula SEXTA dentro del apartado de conceptos no previstos en el catálogo, se estableció que cuando existan o se deban llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se considerarán a juicio de ASTEPA su desarrollo.

Yolanda Ramirez

4. Con fecha del 24 de Mayo de 2021 **EL CONTRATISTA** ingresó un escrito mediante el cual se enuncian las recomendaciones realizadas por el laboratorio de suelos PROFAB, para el mejoramiento de suelo en la zona donde se construirá el reactor biológico, asimismo, en el mismo escrito se solicitó una prórroga de 60 días debido a la al aumento de obra, los tiempos pausados por falta de definición y aprobación de las modificaciones y regulaciones a la obra, teniendo como nuevo plazo de terminación el 30 de septiembre de 2021; a lo cual a través del oficio número D.G. 2385/2018-2021 **ASTEPA** autorizó la prórroga para la terminación del trabajo el día 30 de septiembre de 2021, sin que esta decisión impactara ajustes en montos convenidos, en los indirectos y el financiamiento originalmente pactados.
5. Por medio del oficio No.Seliv-0047 con fecha del 13 de septiembre del 2021, **EL CONTRATISTA** solicitó una ampliación de prórroga para la ejecución de la obra, debido a los contratiempos ocurridos con el temporal de lluvias. Dicha prórroga se solicitó por 61 días naturales teniendo como nuevo plazo para la entrega de trabajos el 30 de noviembre del 2021.
6. Mediante oficio D.G. 2611/2018-2021, **ASTEPA** determinó que después de haber revisado el Dictamen presentado para Justificación de la ampliación de prórroga, autoriza una ampliación por un total de 46 días naturales, adicionales a los otorgados, teniendo como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 15 de Noviembre del 2021.
7. Mediante oficio No. Seliv-0055 Con fecha del 05 de noviembre **EL CONTRATISTA** solicitó la ampliación del plazo de ejecución, por un total de 121 días naturales para terminar el 16 de Marzo del 2022 y derivado de las justificaciones expuestas en el informe de referencia fue que **ASTEPA** concluyó que existen razones técnicas suficientes para realizar las mejoras necesarias para garantizar la obra, y por lo tanto también al monto y plazo del contrato, necesario para concluir el proyecto y que este quede en condiciones de funcionar de una manera óptima y adecuada.
8. Con fecha del 31 treinta y uno de Diciembre de 2021, mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo de **ASTEPA**, se autorizó la modificación al monto, al plazo y la forma de pago originalmente pactados en el contrato de obra NO. C.J-ASTEPA- 01/2021, de fecha 12 de Febrero de 2021, para quedar con fecha de término al 16 de Marzo del 2022 en los términos pactados en el adendum modificatorio respectivo.
9. Con fecha del 04 cuatro de Marzo de 2022, **EL CONTRATISTA** solicitó la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos, por un total de 76 setenta y seis días naturales para terminar el 31 de Mayo del 2022 y derivado de las justificaciones expuestas en el informe de referencia.
10. Con fecha del 15 quince de Marzo de 2022, mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo de **ASTEPA**, se autorizó la modificación al plazo pactado en el adendum modificatorio del contrato de obra NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, de fecha 12 de Febrero de 2021, para quedar en los términos pactados en el presente convenio modificatorio respectivo.

De conformidad con las declaraciones y antecedentes antes mencionados y en términos de lo establecido en la cláusula decima sexta del contrato de obra es que **ASTEPA** y **EL CONTRATISTA** celebran el presente **convenio modificatorio** del contrato de obra **NO. C.J- ASTEPA- 01/2021**, de fecha 12 de febrero de 2021 única y exclusivamente en los términos establecidos en el presente instrumento legal, para lo cual otorgan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- **ASTEPA** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que el objeto del presente convenio modificatorio será única y exclusivamente la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato de obra **NO. C.J- ASTEPA- 01/2021** de fecha 12 de Febrero de 2021, celebrado entre **ASTEPA** y **EL CONTRATISTA**, y el adendum modificatorio de fecha 31 de Diciembre de 2021, así como del programa de obra respectivo, en los términos del presente instrumento legal, el cual suscrito junto con el dictamen técnico y los documentos que justifican la celebración del convenio, formaran parte de un mismo instrumento legal vinculante entre quienes lo suscriben.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- Con base en los antecedentes precisados en el presente convenio, el dictamen técnico y los demás documentos que justifican la suscripción del presente instrumento legal, **ASTEPA** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que, se amplía el plazo de ejecución de los trabajos por **76 setenta y seis días naturales**, teniendo como fecha límite para la terminación de los trabajos objeto del contrato de referencia, el día **31 treinta y uno de Mayo de 2022 dos mil veintidós**, los cuales incluyen la terminación de las obras, el equipamiento y en general los conceptos establecidos en el contrato de origen, el adendum y convenio modificatorios, así como los autorizados por **ASTEPA**, los cuales junto con el presente convenio modificatorio y su programa de ejecución forman parte integrante de un mismo instrumento legal vinculante entre quienes lo suscriben.

Así mismo ambas partes acuerdan que la ejecución de los trabajos faltantes se comenzara inmediatamente a la suscripción del presente convenio con la plantilla laboral y los frentes de trabajo necesarios para cumplir en tiempo y forma con el calendario de obra que se acompaña al presente convenio. La ejecución de los trabajos deberá realizar con la secuencia, intensidad y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este convenio.

TERCERA. FIANZAS.- A la suscripción del presente convenio EL CONTRATISTA se obliga a actualizar y presentar ante ASTEPA las fianzas respectivas al anticipo y de cumplimiento de los trabajos actualizadas de conformidad con el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente convenio, mismas que deberá de mantener vigentes, en los términos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

CUARTA. INALTERABILIDAD.- ASTEPA y EL CONTRATISTA convienen la celebración del presente convenio de ningún manera implica la novación del contrato de obra o su adendum modificatorio, y que con excepción a lo expresamente estipulado en el convenio, subsisten con toda su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas del contrato NO. C.J- ASTEPA- 01/2021, de fecha 12 de Febrero de 2021, y sus anexos, el adendum modificatorio y sus anexos, por lo que junto con sus anexos ratifican su contenido en todos y cada uno de sus términos.

QUINTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- ASTEPA y EL CONTRATISTA reconocen que en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo en forma alguna.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se manifiestan conformes por lo que lo firman por triplicado, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos el día 15 de Marzo de 2021.

Después de ser votado el punto el C. Arturo Pérez Martínez, solicitó el uso de la voz y mencionó que el voto a favor es debido a que se está subsanando lo que no se hizo en el pasado, como lo es la propuesta técnica, y el no haber aplicado las sanciones correspondientes, y de alguna manera con esto proteger al Organismo y los intereses del Municipio, y comentó que se debe hacer una investigación para que queden precedentes como es el caso de las personas que participaron y como lo permitieron, sugirió que se apoyen con la Contraloría para hacer una investigación; y preguntó al C. José Saúl Ayala Carvajal, Representante de la Comisión Estatal del Agua (CEA), ¿el porqué de la abstención en la votación?, a lo que el C. José Saúl Ayala Carvajal, comentó que es la segunda reunión de Consejo a la que asiste, por lo que él no habla participado desde que se vio este proyecto, y comentó que el contrato no puede estar por encima de la Obra Pública.

El C. Oswaldo González Martín, comentó que haciendo referencia a la abstención del C. José Saúl Ayala Carvajal, en su conocimiento considera que no existe ninguna responsabilidad, porque son cuestiones técnicas y no monetarias; y se está manejando lo mejor posible; el rescindir el contrato no es viable porque no se ha agotado, y sugiere que se tenga cuidado con este adendum, haciendo hincapié con el cuidando las bitácoras los Ingenieros que están supervisando la obra.

El C. Diego Padilla Sánchez, comentó que si fue autorizado también en reuniones anteriores el cambio al monto, por lo que considera que hay demasiados elementos para ser observados por la Auditoría.

El C. José de Jesús Landeros Cortés, informó que el Órgano Interno de Control si ha estado apoyando en la supervisión, pero pueden considerar el presionar más a la Empresa; y comentó que él ya ha platicado con el Tesorero sobre la opinión de tantas prorrogas en cuanto al tema de la Auditoría, a lo que el Tesorero le comentó que es probable que nos llamen la atención pero se está subsanando ya que esta obra que es una herencia.

La C. Irma Yolanda García Gómez, preguntó ¿cuál es el escenario que viene?, ya están aprobando esta solicitud de prórroga, pero cuál es el escenario que sigue, y sugiere que en cierto tiempo podría ser en 30 días se informe como se está comportando la Empresa Constructora, o si ella sola rescinde, y que la Empresa presente los indicadores precisos; y comentó que se debe estar preparado jurídicamente para cualquiera de los escenarios.


El C. Carlos Agredano Díaz, comentó que se está analizando que va a pasar en cualquiera de los escenarios, e informó que cada 8 días personal de ASTEPA tiene reuniones con la Empresa Constructora, y que se están llevando bitácoras, y reuniones previas; y mencionó que si deben estar preparados jurídicamente para el peor de los escenarios, y no esperar a que ellos rescindan.

En uso de la voz el C. José Luis Gómez Martín, agradece a los integrantes del Consejo por su asistencia a pesar de la premura de esta reunión extraordinaria; y preguntó a los integrantes ¿si tienen algún otro comentario?, a lo que no hubo ningún otro comentario.

VI- CLAUSURA.

Siendo las 10:38 diez horas con treinta y cinco minutos del día de inicio, se declaró formalmente clausurada la presente sesión del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, por sus siglas ASTEPA, firmando cada una de sus fojas y al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

PRESIDENTE


C. Miguel Angel Esquivias Esquivias.
 Presidente del Consejo Directivo
 de ASTEPA


C. Oswaldo González Martín.
 Sindicatura Municipal


C. Karina González Pérez.
 Regidor de la Comisión del Agua Potable


C. Beatriz Plascencia Ramírez.
 Regidor de la Comisión del Agua Potable


C. Irma Yolanda García Gómez.
 Regidor de la Comisión del Agua Potable


C. Susana Jaime Mercado.
 Regidor de la Comisión del Agua Potable


C. José de Jesús Landeros Cortés.
 Titular del Órgano Interno de Control


C. Jairo Lomelí Pulido.
 Coordinador de Delegaciones


C. Gustavo de la Torre de Loza.
 Confederación Patronal de la República
 Mexicana (COPARMEX)

SECRETARIO


C. José Luis Gómez Martín.
 Secretario del Consejo Directivo
 de ASTEPA


C. Óscar Ornelas Martín.
 Regidor Presidente de la Comisión de Agua Potable


C. María Dolores Aceves González.
 Regidor de la Comisión del Agua Potable


C. Arturo Pérez Martínez.
 Regidor de la Comisión del Agua Potable



C. Mireya Franco Barba.
 Regidor de la Comisión del Agua Potable


C. Julianne Harlent Mariat Alvarado Alvarado.
 Regidor de la Comisión del Agua Potable


C. Jaime Aceves Plascencia.
 Jefe de Ecología y Medio Ambiente


C. Yolanda Ramírez Rodríguez.
 Secretaria de Planeación (SEPLAN)

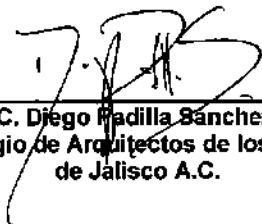

C. Edgar Mariano Padilla Gutiérrez.
 Centro Universitario de los Altos
 (CUALTOS)



C. J. Armando González Rivera.
Consejo Técnico



C. José Saúl Ayala Carvajal.
Comisión Estatal del Agua (CEA)



C. Diego Madilla Sánchez.
Colegio de Arquitectos de los Altos
de Jalisco A.C.

La presente hoja y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del acta número 88 ochenta y ocho de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado por sus siglas ASTEPA, celebrada el día 15 quince de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, la cual consta de 10 diez fojas.

Conste.
Secretario:



C. José Luis Gómez Martín.

Yolanda Ramírez

